



**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Estado de Oaxaca**
Organismo Público Descentralizado

**Reglamento para la Elaboración de
Material Didáctico**



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN | 3 |
| II. DISPOSICIONES GENERALES | 5 |
| III. DE LOS MATERIALES DE APOYO DIDÁCTICO | 6 |
| IV. DE LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO | 9 |
| V. DE LOS DOCENTES | 18 |
| VI. DE LOS PLANTELES Y CENTROS | 19 |
| VII. DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | 21 |
| VIII. TRANSITORIOS | 22 |

INTRODUCCIÓN

La cultura del aprendizaje cambia y evoluciona en la medida que se dan cambios en la sociedad y su contexto, dando respuesta a las demandas de conocimiento y con ello a las epistemologías y las tecnologías que soportan ese conocimiento. En tal sentido los cambios que se presentan requieren entender que se contrastan culturas del aprendizaje y herencias culturales en donde interaccionan concepciones culturales compartidas y el sistema cognitivo que hace posible un aprendizaje intencional y con él la transmisión cultural.

Toda cultura del aprendizaje está vinculada con la forma en que nos relacionamos con el conocimiento, con la representación que se tenga del conocimiento que se conserva y transmite. En la sociedad actual el conocimiento está organizado y restringido en formas de representación externa como la escritura, lectura, matemáticas, calendarios, relojes, discos, videos, etc. Es importante señalar que estos sistemas no sólo permiten ser el medio por cual el conocimiento se transporta sino también crean nuevas capacidades y posibilidades cognitivas, aunado al hecho de que permiten apreciar si se requieren nuevas estructuras y funciones cognitivas.

Así como la imprenta hizo posibles nuevas formas de leer, las tecnologías de la información generan hoy en día nuevas formas de distribuir socialmente el conocimiento, esto es, la informatización del conocimiento tiene consecuencias, por un lado se hacen más accesibles todos los saberes, al lograr que sea más horizontal y menos selectivo la producción y el acceso al conocimiento, pero por el otro el autor se diluye y el lector o aprendiz se hace más exigente.

Hoy la escuela ya no es el espacio en donde se generan conocimientos por primera vez o la única que lo hace, dado que el alumno está inmerso en un mundo de información que lo satura sin siquiera buscarla, sin embargo, si no cuenta con los conocimientos y competencias adecuadas, esa información que lo inunda, pero de forma fragmentada y desarticulada, no sirve de nada; por lo que se le deben dar los elementos para analizarla y hacerla suya con un fin determinado. La escuela de hoy, no busca dar al alumno verdades absolutas, sino capacidades que lo ayuden a construir su propio punto de vista, su verdad a partir de tantas verdades.

Lo anterior reclama de nuevas formas de aprender y enseñar, en donde los alumnos y los docentes deben buscar nuevas formas de relacionarse con el conocimiento, empleando para ello todas las herramientas y elementos a su alcance, dentro de los que se tiene el uso de material didáctico, el cual debe ser visto por docente y alumno como un instrumento de diálogo, buscando ser un fin en sí mismo.

Ante esto, para el CECyTEO, es fundamental que los docentes participen en la elaboración de material didáctico para el desarrollo de los contenidos programáticos, buscando contribuir a su constante actualización en el manejo de los programas de estudio, además de ofrecer nuevas posibilidades de acceder al conocimiento y a la relación de facilitadores y guías que tienen con el alumno y su adquisición del conocimiento.

Artículo 1.

Estos lineamientos serán de observancia general en la elaboración de materiales didácticos y la base para la evaluación y análisis de los trabajos que realicen los docentes del Bachillerato Tecnológico y del Bachillerato General.

Artículo 2.

Los materiales didácticos que sean enviados por planteles de CECyTEO serán evaluados y respaldados por la Dirección Académica. Los materiales didácticos que sean enviados por centros EMSaD, serán evaluados y respaldados por la Dirección de Educación a Distancia.

Artículo 3.

Todos los trabajos que sean enviados de parte de los planteles a la Dirección Académica deberán ser aprobados por la academia local, anexando la minuta donde se avale dicha decisión.

Artículo 4.

El período de recepción de los trabajos en la Dirección Académica y Dirección de Educación a Distancia será conforme se señala en el Artículo 24 del presente documento.

Artículo 5.

Una vez dictaminados los trabajos por la Dirección Académica y Dirección de Educación a Distancia, se emitirá la constancia, de acuerdo con la calidad y a los lineamientos para el llenado de la ficha de evaluación al desempeño del personal docente vigentes a la fecha.

Artículo 6.

El material de apoyo didáctico deberá favorecer sustancialmente el proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo con la naturaleza de la asignatura o submódulo de que se trate, respetando en todo momento el enfoque centrado en el aprendizaje.

Artículo 7.

Los materiales de apoyo didáctico serán calificados de acuerdo con los lineamientos para la evaluación al desempeño docente, conforme a los criterios siguientes:

1.2 Apoyo a la Docencia

1.2.1 Elaboración de material inédito concluido y utilizado para el desarrollo de la planeación didáctica, como apoyo para operar el Modelo Educativo del Bachillerato Tecnológico y Bachillerato General, con el enfoque centrado en el aprendizaje.

1.2.1.1.- Planes de clase, sustentados en estrategias centradas en el aprendizaje y utilizando las TIC.

1.2.1.2. Manuales de Prácticas de talleres o laboratorio y de apoyo al proceso de formación, que favorezcan el aprendizaje.

1.2.1.3. Software educativo interactivo (el contenido debe ser dinámico y el usuario debe tener fácil acceso a los recursos) y multimedia (con video, audio, animación, galería de fotos, modelos de simulación, etc.) para apoyar las asignaturas o módulos que imparte.

2.1 Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Educativa

2.1.1 Prototipo o paquete didáctico relacionado con la industria, medidas de seguridad e higiene y cuidado del medio ambiente, que responda a las necesidades del sector productivo, con informe técnico e instructivo de operación por acuerdo.

2.1.1 Desarrollo de software con tratamiento didáctico y relacionado con los procesos productivos, con instructivo de operación. Fuente: Lineamientos para la Evaluación al Desempeño Docente.

Artículo 8.

Todos los trabajos deberán presentarse impresos en original y en medio magnético cubriendo las siguientes características generales:

- a) Calidad de presentación
- b) Redacción adecuada
- c) Cumplir reglas ortográficas y gramaticales
- d) Impresión en equipo de cómputo y con el formato apropiado
- e) Innovador y creativo
- f) Deberán contener en su portada:
 - Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.
 - Número del Plantel o Centro y lugar
 - Tipo de material de acuerdo con el artículo 7
 - Título del trabajo
 - Nombre del (los) Docente (s)
 - Fecha
 - Vigencia del programa de la asignatura o submódulo que apoya
 - Firma de revisado del Coordinador Académico (Bachillerato Tecnológico) o Subdirector (Bachillerato General) y Vo.Bo. del Director.
 - Acta de aprobación de la Academia local del plantel de Bachillerato Tecnológico.

Artículo 9.

Deberán ser producto original de la investigación y/o redacción del docente.

Artículo 10.

Deberán apoyar el desarrollo de las secuencias didácticas o desarrollo didáctico de competencias, como objetivo fundamental de su uso y ser parte fundamental de los recursos que apoyen al modelo educativo del Bachillerato Tecnológico o Bachillerato General, con el enfoque centrado en el aprendizaje.

Artículo 11.

Deberán ser respaldados por una bibliografía mínima de cinco libros de ediciones

actualizadas (con una antigüedad máxima de 5 años) y las ligas de Internet que se consultaron, salvo los casos en los que la naturaleza del trabajo no lo permita o así lo señale el presente documento.

Artículo 12.

El material didáctico deberá elaborarse de acuerdo con las características establecidas en el capítulo III de este documento.

CAPÍTULO III

DE LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

Artículo 13.

Planes de Clase

13.1. El plan de clase es un proyecto de experiencias concretas de aprendizaje organizadas y distribuidas para ser desarrolladas en un tiempo determinado, en función de las competencias a desarrollar. Puede recibir otros nombres como: guión de instrucción, plan de lección, guión didáctico, diario de clases, etc.

Se basa en un proceso de microplanificación puesto que atiende cada sesión de clase y debe incluir los siguientes elementos de estructura:

- Datos generales (Institución, plantel o centro, profesor, asignatura, semestre, etc.)
- Objetivo de aprendizaje a lograr
- Contenidos del programa de estudios a desarrollar, recordando que éstos deberán ser de tres tipos: conceptuales, procedimentales y actitudinales. En caso de los programas de estudio del Bachillerato General, el contenido atiende a unidades de competencias.
- Actividades de enseñanza y aprendizaje detallando las estrategias a utilizar, así como los materiales, recursos y tiempos. No olvidar que las actividades consideran tres momentos que son inicio, desarrollo y fin.
- Recursos didácticos: apuntes, antologías, videos, películas, Internet, lecturas, música, poemas, canciones, etc.
- Evaluación, la cual permitirá apreciar el logro de los objetivos de aprendizaje establecidos (considerando la etapa diagnóstica, formativa y sumativa).
- Orientaciones para el estudio independiente, que permiten consolidar, profundizar, ejercitar o aplicar lo aprendido, para tal fin deberá establecer tareas individuales o por equipo (lecturas, ensayos, mapas conceptuales, mapas cognitivos, búsqueda de información por Internet, etc.).
- Bibliografía de consulta, ofrece al alumno ampliar su información sobre el contenido tratado en clase y pueden ser libros, revistas, páginas web.

Deberá cubrir como mínimo el 25% del programa de estudios que el docente seleccione. Para efectos del programa de estímulos al desempeño del personal docente se considerará en el punto 1.2.1.1

Artículo 14.

Elaboración de Manuales

14.1 Manuales Didácticos: Son considerados los trabajos que se diseñen para apoyar el aprendizaje significativo de los alumnos en los contenidos de las asignaturas correspondiente a los planes de estudio vigentes y que son integrados por varios tipos de materiales y metodologías. Dentro de los manuales didácticos se incluyen: lecturas, videos, películas, juegos didácticos tales como dominó, serpientes y escaleras, rompecabezas, loterías y memoramas, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá apoyar como mínimo al 25% del programa de la asignatura o submódulo
- b) Contener un instructivo de uso y aplicación con la estructura siguiente:
 - Presentación
 - Objetivo
 - Secuencias didácticas que apoya
 - Orientaciones metodológicas para el docente
 - Instrucciones
 - En caso de ser necesario incluir el prototipo, juegos o materiales a utilizar (lecturas, videos, películas)
 - Bibliografía
 - Créditos
- c) Tamaño adecuado a los propósitos de uso.

Para fines del programa de estímulos al desempeño docente, este material se considerará en el factor 1.2.1.1.

14.2 -. Manual de Secuencias Didácticas: es la descripción de un conjunto de actividades organizadas con un propósito educativo, y planteadas en torno a tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, con el fin de facilitar la construcción del conocimiento y contribuir al logro de aprendizajes significativos de los programas del componente básico y propedéutico. Deberá cumplir con las siguientes características.

- a) Apoyar el 100% de la asignatura del componente básico o propedéutico.
- b) Las situaciones problemáticas deberán ser planteadas con base a un tema o temas integradores.
- c) Redactarse de tal modo que sea de interés para el lector y que represente un reto factible.
- d) Deberá permitir abordar contenidos fácticos, procedimentales y actitudinales

de la asignatura.

e) Diseñar las actividades de cada una de las etapas considerando los siguientes criterios:

| Etapas | Criterios |
|---------------|--|
| Apertura | Actividades para identificar y recuperar conocimientos previos, saberes y preconcepciones. |
| Desarrollo | Actividades para relacionar los saberes, conocimientos previos y las preconcepciones con el conocimiento científico y tecnológico nuevo. |
| Cierre | Actividades que sintetizan los conocimientos científicos y tecnológicos construidos durante la secuencia logrando aprendizajes significativos. |

f) Deberá presentar la siguiente estructura:

- Carátula o portada
- Índice
- Presentación
- Problematización
- Conceptos fundamentales y subsidiarios. Para contenidos de los programas

de estudios del Bachillerato General se considerarán los bloques con unidades de competencias.

- Contenidos específicos a desarrollar
- Competencias genéricas y disciplinares a desarrollar
- Actividades de aprendizaje

1. Apertura

2. Desarrollo

3. Cierre

- Orientaciones metodológicas
- Evaluación diagnóstica, formativa y sumativa
- Evidencias y tipo de evidencias
- Bibliografía
- Créditos.

Para fines del programa de estímulo al desempeño docente, este material se considerará en el factor 1.2.1.2.

14.3 Manuales de Prácticas de Laboratorio: Es un material que contribuye al logro de las secuencias didácticas con casos prácticos en los que el alumno experimenta,

comprueba y refuerza los conocimientos adquiridos logrando con ello un aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias. Deberá contemplar las siguientes características:

a) Cubrir por lo menos el 50% de los contenidos de la asignatura, con un mínimo de cuatro prácticas.

b) Seguir la secuencia del programa.

c) Indicar claramente el objetivo de la práctica así como los contenidos que apoya y la secuencia didáctica de la que forma parte.

d) Indicar de manera precisa los materiales a utilizar, así como los posibles materiales sustitutos.

e) Indicar en forma clara y precisa la metodología, la cual deberá ser por descubrimiento o por proyecto, señalando los criterios de desempeño y producto a evaluar.

f) Indicar equipo de protección a utilizar en caso de ser necesario y advertencia de posibles riesgos.

g) Presentar dibujos, gráficos o esquemas de calidad.

h) Propuesta de evaluación al final de cada práctica

i) Presentar la siguiente estructura:

- Carátula o portada
- Índice general
- Índice de temas con contenidos programáticos que apoya
- Introducción o presentación
- Justificación: en su caso también señalar la norma a la que se refiere
- Objetivo
- Prácticas
- Recomendaciones u orientaciones metodológicas
- Bibliografía.

Para fines del programa de estímulo al desempeño docente, este material se considerará en el factor 1.2.1.2.

14.4. Manuales de Prácticas de Taller: Es un material que contribuye al logro del desarrollo didáctico de competencias con casos prácticos en los que el alumno experimenta, comprueba y refuerza los conocimientos adquiridos logrando con ello un aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias. Deberá contemplar las siguientes características:

j) Cubrir por lo menos el 50% de los contenidos del submódulo, o asignaturas del área de capacitación para el trabajo en caso de centros EMSaD, con un mínimo de

seis prácticas.

k) Atender un desarrollo adecuado del logro de competencias.

l) Indicar claramente el objetivo de la práctica así como los contenidos que apoya.

m) Indicar de manera precisa los materiales a utilizar, así como los posibles materiales sustitutos.

n) Indicar en forma clara y precisa la metodología, señalando los criterios de conocimiento, desempeño y producto a evaluar.

o) Indicar equipo de protección a utilizar en caso de ser necesario y advertencia de posibles riesgos.

p) Presentar dibujos, gráficos o esquemas de calidad.

q) Propuesta de evaluación al final de cada práctica

r) Presentar la siguiente estructura:

- Carátula o portada
- Índice general
- Índice de temas con contenidos programáticos que apoya
- Introducción o presentación
- Justificación: en su caso también señalar la norma a la que se refiere
- Objetivo
- Prácticas
- Recomendaciones u orientaciones metodológicas
- Bibliografía.

Para fines del programa de estímulo al desempeño docente, este material se considerará en el factor 1.2.1.2.

14.5. Guía de estudio (únicamente para Bachillerato General): Es un material que contribuye al logro del desarrollo didáctico de competencias que apoyen los programas de estudios. Deberá contener actividades en las que el alumno lleve a la práctica los conocimientos adquiridos, interactuando con sus compañeros de clase y el entorno que le rodea. Deberá contemplar las siguientes características:

a) Cubrir el 100% de los contenidos de la asignatura que apoya.

b) Atender el desarrollo del logro de competencias.

c) Indicar el objetivo de la guía de estudio.

d) Indicar de manera precisa los materiales de apoyo a utilizar.

e) Indicar en forma clara y precisa la metodología, señalando las habilidades y destrezas, conocimientos y actitudes a desarrollar.

f) Propuesta de evaluación al final de cada bloque.

g) Presentar la siguiente estructura:

- Carátula o portada
- Directorio
- Créditos
- Objetivo general
- Índice
- Mapa curricular
- Simbología
- Introducción a la asignatura
- Desarrollo de las competencias
- Conclusiones de la guía de estudio
- Fuentes de información
- Glosario
- Anexos

Para fines del programa de estímulo al desempeño docente, este material se considerará en el factor 1.2.1.2.

Artículo 15.

Software educativo

15.1. Software educativo interactivo y multimedia: Material de apoyo que debe contribuir al aprendizaje significativo del alumno, aprovechando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

El software desarrollado deberá tener las siguientes características:

a) Cubrir por lo menos el 25% de los contenidos de la asignatura o submódulo

b) Presentar el software en un CD

c) Debe ser fácil de usar

d) Debe considerar las posibilidades de multiplicarlo

e) Presentar por escrito un manual de uso con la siguiente estructura:

- Carátula o portada
- Índice general
- Índice de temas con contenidos programáticos
- Introducción o presentación
- Justificación

- Objetivo
- Requerimiento de Hardware y Software para su instalación y ejecución.
- Indicar el proceso de instalación, forma de acceso y principales comandos.

Para fines del programa de estímulo al desempeño docente, este material se considerará en el factor 1.2.1.3.

15.2. Software con tratamiento didáctico: Material de apoyo que debe contribuir al modelo educativo del Bachillerato Tecnológico, respetando en todo momento el enfoque centrado en el aprendizaje.

El software desarrollado deberá tener las siguientes características:

- Apoyar el plan de estudios vigente
- Presentar el software en un CD
- Debe ser fácil de usar
- Debe considerar las posibilidades de multiplicarlo
- Presentar por escrito un manual de operación con la siguiente estructura:

- Carátula o portada
- Índice general
- Introducción o presentación
- Justificación
- Objetivo
- Requerimiento de Hardware y Software para su instalación y ejecución.
- Indicar el proceso de instalación, forma de acceso e instructivo de operación.

Para fines del programa de estímulo al desempeño docente, este material se considerará en el factor 1.2.1.3

Artículo 16.

Prototipo didáctico.

16.1. Prototipo didáctico relacionado con la industria: Material de apoyo que debe contribuir al aprendizaje significativo del alumno, respetando en todo momento la seguridad e higiene y el cuidado del medio ambiente.

El prototipo desarrollado deberá tener las siguientes características:

- Cubrir las necesidades de capacitación y relacionarse por lo menos con el 25% de los contenidos de la asignatura o submódulo

b) El acabado debe cuidar los aspectos de calidad, por ejemplo no debe estar con roturas o tener deterioro.

c) Presentar por escrito un manual de uso con la siguiente estructura:

- Carátula o portada
- Índice general
- Introducción o presentación
- Justificación
- Objetivo
- Descripción y aplicación, incluyendo: componentes, dimensiones de estructura y el funcionamiento
- Costos de producción e instalación
- Requerimientos de mantenimiento
- Instructivo de operación por acuerdo

Para fines del programa de estímulo al desempeño docente, este material se considerará en el factor 2.1.1

Artículo 17.

Paquete tecnológico didáctico.

17.1. Paquete tecnológico didáctico: Material relacionado con las necesidades del sector productivo, industrial o comercial, que debe contribuir al aprendizaje significativo del alumno. Se debe entender como el conjunto de elementos que permiten demostrar el nivel de conocimientos científico-tecnológicos, estructurado y presentado con potencial de aplicación en innovaciones. Contiene todos los planos, procedimientos, protocolos, memorias de cálculo, diagramas, normas y regulaciones, etc., esto es, la información estructurada y documentada que transferida a otros le permiten usarla en su provecho.

Un paquete tecnológico sirve para producir y comercializar un producto o servicio nuevo o mejorado, puede contener una o varias tecnologías y normalmente especifica equipos, instrumentación, infraestructura y otros activos complementarios.

El paquete desarrollado deberá tener las siguientes características:

- Cubrir las necesidades de capacitación y relacionarse por lo menos con el 25% de los contenidos de la asignatura o submódulo
- Presentar por escrito un manual de uso con la siguiente estructura:
 - Carátula o portada
 - Índice general

- Introducción o presentación
- Justificación
- Objetivo
- Descripción y aplicación de cada uno de los elementos que lo integran
- Anexar los elementos que lo conforman
- Instructivo de operación por acuerdo

Para fines del programa de estímulo al desempeño docente, este material se considerará en el factor 2.1.1

Artículo 18.

Podrán presentar materiales didácticos elaborados por un solo docente o como máximo tres profesores de la misma o distinta academia.

Artículo 19.

Deberán entregar ante la Dirección del Plantel o Centro a través de un oficio, su propuesta de Material didáctico, cumpliendo los requisitos de calidad, creatividad, tiempo y forma establecidos para tal fin.

Artículo 20.

Los docentes del Bachillerato Tecnológico deberán asistir a la reunión de Academia Local en donde se realizará la revisión del material didáctico propuesto, a fin de atender las recomendaciones o sugerencias que se le hagan, con el firme propósito de que sea autorizado en tiempo y forma por la misma.

Artículo 21.

Los docentes del Bachillerato Tecnológico deberán entregar en los tiempos acordados por la academia local la presentación final del material, a efecto de que éste sea autorizado por la misma y se entregue a la dirección del plantel, para su remisión a la Dirección Académica.

Los docentes del Bachillerato General deberán presentar el material, a efecto de que éste sea autorizado a la dirección del centro, para su remisión a la Dirección de Educación a Distancia.

CAPÍTULO IV. DE LOS PLANTELES Y CENTROS

Artículo 22.

Deberán realizar a través de la Coordinación Académica del plantel o la Subdirección del centro EMSaD la primera revisión de los trabajos presentados:

a) En el caso de planteles, para su propuesta ante la Academia del plantel, autorización en reunión de academia y posterior visto bueno de la Dirección del centro de trabajo.

b) En el caso de los centros EMSaD, para canalizar únicamente aquellos que reúnan los requisitos establecidos, contando con el visto bueno de su Director.

Artículo 23.

Los planteles deberán enviar a la Dirección Académica acompañados de la minuta de la reunión, los trabajos concluidos y aprobados en Reunión de Academia, cumpliendo esta última con una asistencia mínima del 90% de sus integrantes, justificando la aprobación de los trabajos.

Los centros EMSaD deberán enviar los trabajos a la Dirección de Educación a Distancia.

Artículo 24.

Los materiales didácticos deberán ser entregados en la Dirección Académica o Dirección de Educación a Distancia en los primeros 10 días hábiles después de haber iniciado el semestre.

Artículo 25.

Deberán observar que los materiales de apoyo tengan la calidad de presentación y elaboración que les permita ser usados durante varios semestres.

Artículo 26.

Deberán fomentar el trabajo individual o grupal de los docentes, como un resulta-

do del carácter propositivo de la academia.

Artículo 27.

Deberán integrar un banco de material didáctico de apoyo, que conjunta lo más destacado de la producción de la academia, a fin de que sea compartido entre el personal docente.

Artículo 28.

Deberán incorporar a la biblioteca del plantel o centro aquellos materiales de apoyo que la Dirección Académica o Dirección de Educación a Distancia haya enviado para tal fin, respetando los lineamientos de registro y custodia establecidos.

Artículo 29.

Los trabajos que no cumplan con los requisitos de elaboración y entrega establecidos en este reglamento, automáticamente quedarán fuera de la evaluación.

**CAPÍTULO VI.
DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Capítulo VI.

Artículo 30.

Coordinará la revisión de los trabajos presentados, la cual será realizada por el personal que designe, cuidando de cumplir con el perfil y experiencia necesarios, que emitirá al final de la misma un resultado que estará avalado por el Departamento de Planes y Programas de Estudio (Planteles) o Departamento de Programas y Material Didáctico (Centros EMSaD).

Artículo 31.

Será responsable de la reproducción y distribución de los trabajos que reúnan los requisitos de calidad de presentación y contenido, para su envío a todos los planteles a través de la Dirección Académica o Dirección de Educación a Distancia, esto último, según corresponda.

Artículo 32.

Vigilará el buen uso del material de apoyo didáctico, con objeto de que cumpla el fin para el que fue elaborado, reproducido y enviado a los planteles y centros.

Artículo 33.

Recibirá y validará sólo los trabajos concluidos y aprobados por la Academia Local del plantel o por el cuerpo directivo del centro EMSaD, en el primer caso acompañados de la minuta de reunión

Artículo 34.

Enviará una copia de los trabajos, una vez aprobados para su reproducción, a los planteles o centros, para que sean incorporados a su biblioteca con el resguardo correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo 35.

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección Académica y Dirección de Educación a Distancia del Colegio.

EL CIUDADANO VICENTE DE LA CRUZ SANTIAGO, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, CERTIFICA QUE EL TEXTO DE LAS NORMAS DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACION DE MATERIAL DIDÁCTICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL ESTADO DE OAXACA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2009, SEGÚN CONSTA EN ACTAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 13 DE FEBRERO DE 2009.

VICENTE DE LA CRUZ SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEO